

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública
“2021, Año de la Independencia”

Expediente: **HCE.12C.6/UT/0273/2021**
Folio PNT: **270509300007221**
Acuerdo de solicitud no presentada

CÓMPUTO DEL TÉRMINO QUE TIENE LA PERSONA INTERESADA PARA DAR CONTESTACIÓN AL ACUERDO DE PREVENCIÓN. El 29 de noviembre de 2021, se hace constar que el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para que el solicitante diera contestación al Acuerdo de Prevención para aclarar o completar su solicitud, emitido el 19 de noviembre de 2021, relativo a la solicitud con folio **270509300007221**, mismo que le fue notificado en esa misma fecha, **comprendió el días 30 de noviembre y los días 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 13 de diciembre 2021**, sin considerar los días sábados y domingos; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- - - - **Conste.**- - - -

CUENTA: Con el cómputo del término que tiene la persona interesada para dar respuesta al Acuerdo de prevención para aclarar o completar su solicitud y con el estado que guardan los autos. - - - - - **Conste.** - - - - -

LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. - - - - -

Vista la cuenta que antecede se acuerda: - - - - -

PRIMERO. Tomando en consideración que **ha transcurrido el término de DIEZ DÍAS HÁBILES** concedidos al solicitante derivado de la solicitud de información con número de folio **PNT 270509300007221**, como se desprende del cómputo que antecede, para que diera contestación al Acuerdo de Prevención para aclarar o completar su solicitud emitido el 19 de noviembre de 2021, sin que el interesado acudiera a ejercer este derecho, por tal motivo, con fundamento en los artículos 131 sexto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **se tiene como no presentada la solicitud de información**, para los efectos legales correspondientes.

Para una mejor comprensión se transcribe el citado precepto.

“Artículo 131. Para presentar una solicitud no se podrán exigir mayores requisitos que los siguientes.

...
La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.

MECM

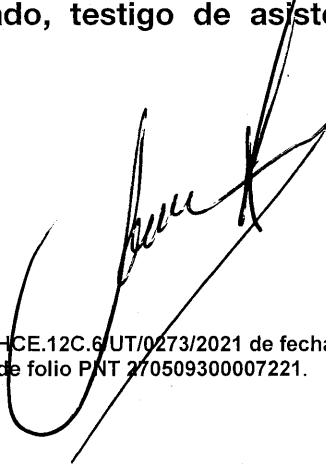
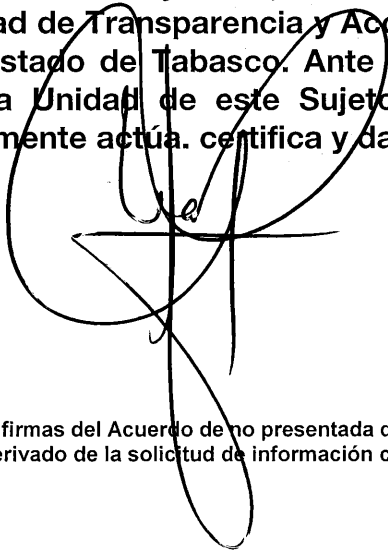
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública
"2021, Año de la Independencia"

En esas condiciones, se declara como **NO PRESENTADA** la solicitud de información con número de folio **PNT 270509300007221**.

SEGUNDO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través de los estrados electrónicos del Portal del Congreso del Estado de Tabasco, y estrados físicos, en virtud de que el medio señalado por el solicitante de información para ser notificado, no admite notificación alguna y, por ende, adjuntar algún archivo; medio disponible para la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, la Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco. Ante el C.P. Cesar Castro León, Subdirector de la citada Unidad de este Sujeto Obligado, testigo de asistencia con quien legalmente actúa, certifica y da fe



Hoja de firmas del Acuerdo de no presentada del Exp. No. HCE.12C.6/UT/0273/2021 de fecha catorce de diciembre de 2021, derivado de la solicitud de información con número de folio PNT 270509300007221.